

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 253 IDDOC 878498
CONCHALI, miércoles 4 febrero 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-35, 1-36
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-52,12-53
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-35

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :VALENZUELA CARILLANCA ESTEBAN ANDRES Y OTROS RUT:

LA SUMA DE \$:1.627.200

Y SON:UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

ENE/26 HONORARIOS PROGRAMA VINCULOS CONVOCATORIA 2024 B
DE.N°1107 03/10/24 -DE.N°1629 29/12/25 - DE.N°83 Y 82 29/01/26- MEMO N°176/03/02/26DIDECO
DETALLE FONDO EXTERNO -CERT.DE BIENES Y SERV.RECBIDOS N°48 Y 49 03/02/26 DIDECO
BOLETAS DE HONORARIOS N °32 Y 93 02/02/26 - INFORME DE ACTIVIDADES

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140509045001	Monitores y Apoyos Psicosociales	960.000			B-31
1140509045001	Monitores y Apoyos Psicosociales	960.000			B-93
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		813.600		-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		813.600		-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		146.400		B-32
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		146.400		B-93

TOTALES : 1.920.000 1.920.000

ALCALDE(S)

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-252

FECHA DE PAGO

FIRMA

RECIBI CONFORME

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
REVISADO POR CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
09 FEB 2026
HORA: 11:03
TESORERIA

DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

MEMO N° 176 /2026

ANT.: Programa Vínculos convocatoria 2024 B

MAT: Solicita pago de Honorarios a monitor que indican

CONCHALI,

CONTRIBUCION
412126

03 FEB 2026

DE: ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

En el marco de ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 66 años y más edad “programa de apoyo integral al adulto mayor” convocatoria 2024 B, aprobado por Decreto Exento N° 1107 del 03/10/2024. Envío a usted nómina certificando que la persona señalada a continuación realizó labores de monitor en el periodo que se indica. Se remite boletas e informe de actividades para su respectiva tramitación.

05/35

Honorario	Cédula de Identidad	Decreto Exento que aprueba contrato	Honorarios a cancelar (Bruto)	Periodo
Esteban Andrés Valenzuela Carillanca		D.E N°83 29/01/2026	\$960.000	ENERO 2026
Claudio Orlando Pérez Silva		D.E N°82 29/01/2026	\$960.000	ENERO 2026

Dicho gasto se imputará a la cuenta 1140509045001 Monitores y apoyos psicosociales.

Saluda Atentamente a Usted,

ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S)
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
04 FEB 2026
HORA
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

EGV/EJA

DISTRIBUCION:

☒ DIDECO

☒ ARCHIVO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

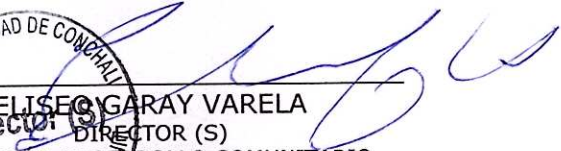
PROGRAMA/CONVENIO	Ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad, Vínculos acompañamiento integral con enfoque ocupacional año 2024 B (versión 19)
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO – Departamento de adulto mayor
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 1107 de 03/10/2024
ENTIDAD EXTERNA	Ministerio de Desarrollo Social
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Desde El 09/10/2024 hasta El 09/02/2027
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO_____

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S)
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



EGV/leja



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 48 **/2025.-**

Conchalí, 03 FEB 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	83 DE FECHA 29/01/2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

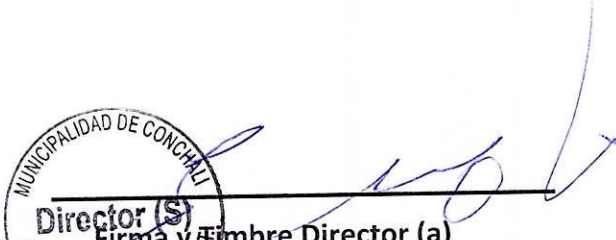
Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	32	Fecha	02/02/2026	Monto Bruto	960.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	Esteban Valenzuela Carillanca					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR COMUNITARIO PROGRAMA VINCULOS
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 960.000


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
ADULTO MAYOR
COORDINADOR
EGOR JARA ACUÑA
DIDECO

Firma de Responsable(a)


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Director (S)
Firma y Timbre Director (a)
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA

RUT

GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION, OTRAS
ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PRESTACION DE SERVICIO COMO ANALISTA Y
CONSULTORIA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 32

Fecha: 02 de Febrero de 2026

Rut: 69.070.200- 2

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO INTEGRAL ACOMPAÑAMIENTO 2024B V19 ENERO	960.000
Total Honorarios: \$:	960.000
15.25 % Impto. Retenido:	146.400
Total:	813.600

Fecha / Hora Emisión: 02/02/2026 11:47



19544440000320AD02DC

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202602021147

Fecha / Hora Impresión: 02/02/2026 11:47







INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

Nombre Monitor	Esteban Valenzuela Carillanca
Rut	
Decreto Exento que Aprueba Contrato	83
Mes que Informa	Enero 2026

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 44 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realiza sesión correspondiente a cada uno de las personas mayores participantes, donde 41 se encuentran activos. Munir Enrique Zerene Jadue Fallecido. Guadalupe de las Mercedes Leteleier Días Fallecido. Daniel Fernando Ortiz García Traslado
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	Realización de S15 y Recuperativas
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	Encuentro grupal N°6
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	Mesa comunal extraordinaria 14-01-2026
5. Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.	Información registrada en plataforma digital y medios físicos.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.	No aplica.



7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.	Se invita a los usuarios del programa a participar en los diferentes talleres y actividades impartidas en la casa del adulto mayor.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnicas, o por la seremi.	No aplica
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.	Se aplica valoración individual según planificación a algunas personas mayores.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.	No Aplica.
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.	Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor.


Esteban Valenzuela Carillanca
Monitor Vínculos


Eliseo Garay Varela
Director (S)
Desarrollo Comunitario


Egor Jara Acuña
Encargado Programa Vínculo

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
ADULTO MAYOR
COORDINADOR
EGOR JARA ACUÑA
DIDECO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACOMPAÑAMIENTO AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PROGRAMA VÍNCULOS

MONITOR:	Esteban Valenzuela
FECHA:	ene-26

Nº	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	DV	Dirección	NUMERO	FECHA	SESION
1	GALIANO ANTONIO	TEJO	ASTUDILLO					02-01-2026	S15
2	HÉCTOR GERMÁN	GUTIÉRREZ	ZÚÑIGA					05-01-2026	S15
3	HERMOSINA DEL CARMEN	DÍAZ	MALDONADO					05-01-2026	S15
4	JEANNETTE DE LAS MERCEDES	DINAMARCA	CAUTIVO					06-01-2026	S15
5	SEGUNDO WENCESLAO	LAZO	ALFARO					06-01-2026	S15
6	JOSÉ DANIEL	PARRA	PARRA					07-01-2026	S15, Recuperativa
7	JULIO CÉSAR	HIGUERA	NORAMBUENA					07-01-2026	S15, Recuperativa
8	MARGARITA DEL TRANSITO	PAINEMAL	HENRÍQUEZ					08-01-2026	S15, Valoración
9	TEOFILA ALCIRA	VALVERDE	LLAJARUNA					08-01-2026	S15, Recuperativa
10	WILSON RAMOS	OCAS	VELASQUEZ					09-01-2026	S15
11	MARÍA LUISA	OVANDO	PINO					12-01-2026	S15, Recuperativa
12	MIGUEL ANGEL	MONTES	MOREL					12-01-2026	S15, Recuperativa
13	OSCAR EUGENIO	SILVA	VERGARA					Prox Mes	
14	HUMBERTO ALEJANDRO	OLIVARES	MARTÍNEZ					12-01-2026	Recuperativa
15	LUIS MANUEL	RIVEROS	DÍAZ					13-01-2026	S15
16	SEGUNDO ALEJANDRO	PIZARRO	MOREIRA					13-01-2026	S15, Recuperativa
17	IGNACIA DEL CARMEN	CORTÉS	JIMÉNEZ					14-01-2026	S15
18	MANUEL LEONARDO	ZÚÑIGA	ZÚÑIGA					15-01-2026	S15, Recuperativa
19	ALICIA DE LAS MERCEDES	SAAVEDRA	SALAZAR					15-01-2026	S15
20	MIREYA ISABEL	MUÑOZ	FIGUEROA					16-01-2026	S15, Recuperativa
21	NORMA GUILLERMINA	MALTES	PASTÉN					16-01-2026	S15
22	RAÚL DEL CARMEN	PINTO	SANTANDER					19-01-2026	S15
23	ROSA CARMEN DE LAS MERCEDES	SÁNCHEZ	VARGAS					19-01-2026	S15



24	INÉS JUSTINA	ROJAS	TIRADO
25	MARÍA BERNARDA	MORALES	TURRIETA
26	ROSA GUILLERMINA	SOTELO	ZÚÑIGA
27	AUDOLIA LUCRECIA	DÍAZ	ROJAS
28	GUILLERMO GERMÁN	OLIVOS	ZAMORANO
29	MARÍA CRISTINA	SALAZAR	SALAZAR
30	MYRIAM DEL PILAR	SOTO	CONTRERAS
31	HILDA ELENA	VEGA	JORQUERA
32	CLARA ADELIA	REYES	DE GUEVARA
33	JUANA MARÍA	DONOSO	ARAYA
34	JUANA ROSA	COFRÉ	PÉREZ
35	ODILIA CENTENARIA	PIZARRO	RUIZ
36	SEGUNDO CLODOMIRO	NÚÑEZ	LILLO
37	SERGIO ROBERTO	ORELLANA	GONZÁLEZ
38	LUIS ANTONIO	BARRERA	MENDOZA
39	MANUELA DEL CARMEN	RODRÍGUEZ	SEPÚLVEDA
40	LEONOR ISIDORA DEL CARMEN	ARANEDA	PARRA
41	MARTA NORMA	HERNÁNDEZ	DAZA
42	GUADALUPE DE LAS MERCEDES	LETELIER	DÍAZ
43	MUNIR ENRIQUE	ZERENE	JADUE
44	DANIEL FERNANDO	ORTIZ	GARCÍA

20-01-2026	\$15, Recuperativa
20-01-2026	\$15
21-01-2026	\$15, Recuperativa
21-01-2026	\$15
22-01-2026	\$15
22-01-2026	\$15
23-01-2026	\$15
23-01-2026	\$15
26-01-2026	\$15
26-01-2026	\$15, Recuperativa
27-01-2026	\$15
27-01-2026	\$15
28-01-2026	\$15
28-01-2026	\$15
29-01-2026	\$15
30-01-2026	\$15, Recuperativa
30-01-2026	\$15
30-01-2026	\$15, Recuperativa
FALLECIDO	
FALLECIDO	
TRASLADO	


Esteban Valenzuela Carrilanca
Monitor Vinculos


Egoi Jara Acuña
Encargado Adulto Mayor
DIDECO


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Eliseo Gama Varela
Director (S)
Desarrollo Comunitario
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB-114, SUSCRITO CON DON ESTEBAN
ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**

CONCHALI, 29 ENERO 2026

DECRETO EXENTO N° 83 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 14.01.2026; Memorándum N° 70 de fecha 14.01.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 36 de fecha 09.01.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44 de fecha 13.01.2025 y Pre-Obligación de fecha 10.01.2026 ambos emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 1107 de fecha 03.10.2024 que aprueba convenio de transferencia de Recursos para la Ejecución de Iniciativa del Programa "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más", Vínculos Acompañamiento Integral con Enfoque Ocupacional año 2024-B; Decreto Exento N° 1629 de fecha 29.12.2025 que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el Marco del Convenio de Transferencia de Recursos (DEX 1107/2024-B); Decreto N° 458 del 29.07.2025 aprueba Subrogancia; Decreto N° 647 del 01.10.2025 Nombramiento de Administrador Municipal; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 14 de enero del año 2026, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra don ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 10.077.470-7, con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Independencia, en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N° 21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N° 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre del año 2025 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido Monitor, que tiene por objeto "Implementar sesiones de diálogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social", sancionado por Decreto Exento N°1629 de fecha 29 de diciembre del 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Iniciativas del Programa "Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad", vínculos acompañamiento integral con enfoque ocupacional año 2024 B", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°2688 de fecha 26 de agosto del año 2024 del SEREMI de Desarrollo Social y Familia RM, sancionado mediante Decreto Exento N°1107 de fecha 3 de octubre del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como monitor del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto implementar sesiones de diálogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los/as usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.



TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 2 de enero y hasta el 28 de febrero, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a febrero la suma bruta mensual de \$960.000.-, (novecientos sesenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENIOMINACION	MONTO \$
1140509045001	Monitores y Apoyo Psicosociales	3.840.000.-
	Total	3.840.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

MARCELO GAETE HERRERA
Alcalde (S) de Conchalí

MGH/DBF/jec
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal - DIREM
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley Nº20.285/

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 49 **/2026.-**

Conchalí, 03 FEB 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	82 DE 29-01-26
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	93	Fecha	02-02-2026	Monto Bruto	960.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	Claudio Pérez Silva					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR COMUNITARIO PROGRAMA VINCULOS
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 960.000


Firma de Responsable(a)



Director(a)


CLAUDIO ORLANDO PEREZ SILVA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 93

RUT:

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
TERAPISTA OCUPACIONAL

Fecha: 02 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO INTEGRAL ACOMPAÑAMIENTO 2024B V19 ENERO	960.000
---	---------

Total Honorarios: \$:	960.000
15.25 % Impto. Retenido:	146.400
Total:	813.600

Fecha / Hora Emisión: 02/02/2026 13:40



16478500000931458D9C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202602021340

Fecha / Hora Impresión: 02/02/2026 13:40

[Handwritten signature]

12-53.
01-36.





INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

Nombre Monitor	Claudio Orlando Pérez Silva
Rut	
Decreto Exento que Aprueba Contrato	82
Mes que Informa	Enero 2026

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 44 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realiza sesión correspondiente a cada una de las personas mayores participantes, donde 32 se encuentran activos. Irene Elba Fernández Tapia Fallecida MARGARITA ROSA ARAYA RAMÍREZ Fallecida Ingrid Verónica Oliva Vásquez Incumplimiento María Cristina Menares Godoy Incumplimiento Eugenio Bozzo Gajardo Incumplimiento Elsa Del Carmen Gálvez González Incumplimiento Manuel María Espinoza Morales Incumplimiento Irma Orfelina Melillán Aburto Incumplimiento Carlos Humberto Araya Zúñiga Renuncia Voluntaria Hermosina Del Carmen Naranjo Muñoz Renuncia Voluntaria Marta Toro Céspedes Renuncia Voluntaria Francisco Alejandro Antonio Aránguiz Aguilera Inubicable
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	Se realizaron la S14, S15 y recuperativas
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	Se realizaron dos encuentros grupales el número 5 y 6
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	Mesa Comunal extraordinaria 14-01-26
5. Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.	Información registrada en plataforma digital y medios físicos.



6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.	No aplica.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.	Se invita a los usuarios del programa a participar en los diferentes talleres y actividades impartidas en la casa del adulto mayor.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnicas, o por la seremi.	Capacitación I y II SENAMA, 05-01-26 y 06-01-26 capacitación SIGV 21-01-26
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.	No aplica
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.	No Aplica.
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.	Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor.

Claudio Pérez Silva
Monitor Vínculos

Egor Jara Acuña
Encargado Programa Vínculo

Eliseo Garay Varela
Director (S)
Desarrollo Comunitario



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACOMPANAMIENTO AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PROGRAMA VÍNCULOS

MONITOR:	Claudio Pérez Silva
FECHA:	ene-26

Nº	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	DV	Dirección	NUMERO	FECHA	SESION
1	VICTOR MANUEL	BENAVIDES	JARA					02-01-2026	s15
2	YRMA TERESA	AYALA	A SERNA DE ACOSTA					05-01-2026	s14
3	VIRGINIA DE LAD MERCEDES	CORTÉS	LEAL					05-01-2026	s14
4	AGUSTINA DE GUADALUPE	ABALLAI	DURÁN					06-01-2026	s15
5	SEGUNDO ALEJANDRO	DÍAZ	VILCHES					06-01-2026	s15, recuperativa
6	ODILA DEL CARMEN	RETAMAL	HERRERA					07-01-2026	s15
7	GLADYS DE LAS MERCEDES	SAGREDO	MARTICORENA					07-01-2026	s14
8	AÍDA EUGENIA	NECULMÁN	OICHULMÁN					08-01-2026	s15
9	CECILIA DEL ROSARIO	CHAMORRO	FLORES					09-01-2026	s15
10	ASTRISON MARLENE	LOPEZ	CASTILLO					12-01-2026	s15
11	MARÍA ELENA	GONZALEZ	OVALLE					12-01-2026	s15
12	NORMA DE JESÚS	LAZO	CARRERA					prox. Mes	s14
13	ALMA PATRICIA	PESSOA	JEREZ					prox mes	s14
14	MANUEL SEGUNDO	CAMPOS	TOBAR					13-01-2026	s15
15	ELIGIO CELIANO	ROJAS	VERGARA					14-01-2026	s15, recuperativa
16	ISABEL CECILIA	CONTRERAS	ORELLANA					14-01-2026	s15
17	INÉS GLADYS	VALDÉS	LABBÉ					15-01-2026	s15, recuperativa
18	NANCY ELIZABETH	LACOURT	REBOLLEDO						prox mes
19	VIOLETA DEL CARMEN	SEPÚLVEDA	TORRES					16-01-2026	s15
20	RODOLFO ANTONIO	ALVAREZ						19-01-2026	s15
21	MIGUEL ANGEL	CAMOGLINO	SEGOVIA					19-01-2026	s15, Recuperativa
22	ROSA MINERVA	ESTAY	ALVARADO					20-01-2026	s15
23	ROSA OFILIA	GUERRERO	VARGAS					21-01-2026	s15



24	HORTENSIA DEL CARMEN	HUERTA	OLGUIN
25	FRESIA JIMENA	ROMERO	DONOSO
26	JOSE BERNARDINO	MILLALEO	CURAQUEO
27	MARÍA ELISA	NAVARRETE	MACAYA
28	RAÚL ALBERTO	PEÑA	COSSIMO
29	BERTA ROMELIA	VÁSQUEZ	MONTANA
30	GLADYS VERÓNICA	RAMÍREZ	RAMIREZ
31	PEDRO LUIS	GARRIDO	CONTRERAS
32	CARLOS SEGUNDO	OLIVARES	PASTÉN

21-01-2026	s15
22-01-2026	s15
23-01-2026	s15
26-01-2026	s15
27-01-2026	s15
27-01-2026	s15
28-01-2026	s15
29-01-2026	s15
30-01-2026	s15

33	Irene Elba Fernández Tapia Fallecida
34	MARGARITA ROSA ARAYA RAMÍREZ Fallecida
35	Ingrid Verónica Oliva Vásquez Incumplimiento
36	Maria Cristina Menares Godoy Incumplimiento
37	Eugenio Bozzo Gajardo Incumplimiento
38	Elsa Del Carmen Gálvez González Incumplimiento
39	Manuel María Espinoza Morales Incumplimiento
40	Irma Orfelina Melillán Aburto Incumplimiento
41	Carlos Humberto Araya Zúñiga Renuncia Voluntaria
42	Hermosina Del Carmen Naranjo Muñoz Renuncia Voluntaria
43	Marta Toro Céspedes Renuncia Voluntaria
44	Francisco Alejandro Antonio Aránguiz Aguilera Inubicable


Claudio Pérez
Monitor Vinculos


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
ADULTO MAYOR
Encargado Adulto Mayor
EGOR JARA ACUÑA
DIDECO


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Director (S)
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.
Egor Jara Várela
Director (S)
Desarrollo Comunitario

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB-114, SUSCRITO CON DON CLAUDIO
ORLANDO PEREZ SILVA.**

CONCHALI, 29 ENE 2026

DECRETO EXENTO N° 82 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 14.01.2026; Memorándum N° 70 de fecha 14.01.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 36 de fecha 09.01.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44 de fecha 13.01.2025 y Pre-Obligación de fecha 10.01.2026 ambos emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 1107 de fecha 03.10.2024 que aprueba convenio de transferencia de Recursos para la Ejecución de Iniciativa del Programa "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más", Vínculos Acompañamiento Integral con Enfoque Ocupacional año 2024-B; Decreto Exento N° 1629 de fecha 29.12.2025 que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el Marco del Convenio de Transferencia de Recursos (DEX 1107/2024-B); Decreto N°458 del 29.07.2025 aprueba Subrogancia; Decreto N°647 del 01.10.2025 Nombramiento de Administrador Municipal; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 14 de enero del año 2026, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra don CLAUDIO ORLANDO PEREZ SILVA, chileno, terapeuta ocupacional, cédula nacional de identidad N° con domicilio en en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre del año 2025 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido Monitor, que tiene por objeto "Implementar sesiones de diálogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social", sancionado por Decreto Exento N°1629 de fecha 29 de diciembre del 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Iniciativas del Programa "Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad", vínculos acompañamiento integral con enfoque ocupacional año 2024 B", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°2688 de fecha 26 de agosto del año 2024 del SEREMI de Desarrollo Social y Familia RM, sancionado mediante Decreto Exento N°1107 de fecha 3 de octubre del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como monitor del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto implementar sesiones de diálogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los/as usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 2 de enero y hasta el 28 de febrero, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a febrero la suma bruta mensual de \$960.000.-, (novecientos sesenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENIOMINACION	MONTO \$
1140509045001	Monitores y Apoyo Psicosociales	3.840.000.-
	Total	3.840.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal



DIRECTOR (S)

MGH/DBF/jec
TRANSCRITO A:
 Control - Jurídico – DIDECO - Alcaldía
 Adm. Finanzas – Adm. Municipal - DIREM
 Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
 O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



MARCELO GABTE HERRERA
Alcalde (S) de Conchalí